

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**OURENSE NÚMERO 4****EDICTO**

Don Benigno Estévez Jacome, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Ourense.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 119 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don José Feijoo López, contra la empresa “Construcciones Inter Techos y Tabiques, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Feijoo López con la empresa “Construcciones Inter Techos y Tabiques, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don José Feijoo López.

Indemnización: 3.281,83 euros.

Salarios: 17.034,15 euros.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Inter Techos y Tabiques, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ourense, a 2 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.162/12)